



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



## RESOLUCIÓN No. 100-06-089

(03 de Marzo de 2016)

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR PERMANENTE PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL QUE LLEVE A CABO EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA"

La Secretaria General del Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, en pleno uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 009BIS y 010 de 12 de octubre de 2005 y en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Concejo del municipio de Yumbo – Valle del Cauca, es una Entidad Estatal que, para la realización de sus fines, requiere llevar a cabo procesos de contratación conforme a la normatividad que los regula.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe designar un Comité Evaluador conformado por Servidores Públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

En consideración a lo anterior,

#### RESUELVE:

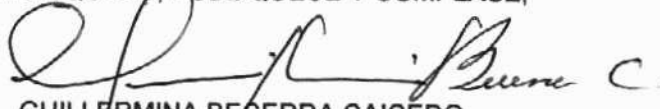
**ARTICULO PRIMERO:** Confórmese el Comité Evaluador Permanente para los procesos de Contratación estatal por modalidad de selección del contratista: Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Evaluador Permanente del Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, estará integrado por: el (la) Tesorero, el Analista Financiero y el Asesor Jurídico. En los procesos de compra de Pólizas de Seguro, hará parte del Comité Evaluador el Intermediario de Seguros contratado por la Entidad.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Yumbo – Valle del Cauca, a los tres días (03) del mes de marzo de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaría General